



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

6287 Ejecución de títulos judiciales 74/2019.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 74/2019 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José Daniel Buendía Solana contra la empresa Deitania Centro Especial de Empleo y contra Fogasa, sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas partes dispositivas se adjuntan:

Auto de fecha 30/07/2019:

“Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de Sentencia de fecha 23/07/2018 dictada en autos de DSP 50/2018 a favor de la parte ejecutante, José Daniel Buendía Solana, frente a Deitania Centro Especial de Empleo, Fogasa, parte ejecutada, por importe de 9.671,39 euros en concepto de principal, más otros 967 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación..."

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada..."

Decreto de fecha 30/07/2019:

“Parte dispositiva

Acuerdo en cumplimiento del requisito que se contiene en el artículo 276.3 y previo a la estimación en la presente ejecutoria de la pervivencia de la declaración de insolvencia de la parte ejecutada Deitania Centro Especial de Empleo, dar audiencia previa a la parte actora José Daniel Buendía Solana y al Fondo de Garantía Salarial, por término de cinco días para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes, y de su resultado de acordará lo procedente.

Notifíquese a las partes...

Decreto de fecha 01/10/2019:

“Parte dispositiva

Acuerdo:

- a) Declarar al ejecutado Deitania Centro Especial de Empleo, en situación de insolvencia total por importe de 9.671,39 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.
- b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.



c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes...

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente..."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Deitania Centro Especial de Empleo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Cartagena, 1 de octubre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia.